



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0051098/2019 / EXP-UNC:0051131/2019

VISTO:

La nota elevada por Docentes del Departamento de Administración y Tecnologías de Información, por la cual solicitaron autorización y licencia, para asistir al “IV Congreso de Ciencias Económicas, VIII Congreso de Administración del Centro de la República y V Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República”, realizado en la Universidad Nacional de Villa María (Córdoba), entre los días 09 y 11 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que las solicitudes cuentan con opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Administración y Tecnologías de Información y del Instituto de Administración;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por Ordenanza HCS N° 1/91-T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación de los siguientes Docentes del Departamento de Administración y Tecnologías de Información, en el “IV Congreso de Ciencias Económicas, VIII Congreso de Administración del Centro de la República y V Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República”, realizados en la Universidad Nacional de Villa María (Córdoba), otorgándoles licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00):

Docente	Legajo	Cargo	Licencia
Mgtr. Miriam Mónica Giménez	27.568	Profesor Adjunto DS Profesor Asistente DSE Profesor Asistente DS	10 al 11 de octubre 2019
Lic. Mariano Olmos	44.494	Profesor Ayudante B DS	09 al 11 de octubre 2019

Art. 2°.- Disponer que por el Área Económico Financiera de la Facultad, se otorgue a cada uno de los docentes mencionados en el Art. 1°, un (1) día de viático nacional y el equivalente a pasajes ida y vuelta en ómnibus.

Art. 3°.- Aconsejar a los docentes que presenten las solicitudes de licencias por viaje nacional con

una antelación no inferior a 15 días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.